



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00690-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	YENNY YOHANNA ALCOCER PLAZA

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, la cual hace referencia al retiro de la presente demanda, el despacho accede a la misma, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, considerando que a la fecha no se ha admitido la demanda.

En virtud de lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Ordénese el retiro de la presente demanda EJECUTIVA seguida por BANCO DAVIVIENDA a través de apoderado judicial, en contra de YENNY YOHANNA ALCOCER PLAZA, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO. – Háganse las anotaciones de rigor por secretaría.

TERCERO. – Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Piso 5° - Valledupar

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aec198a4d138d1cc55770e7f2cc40c2f3ab7af569f6f750d44cf82552cefde5**

Documento generado en 24/01/2024 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>